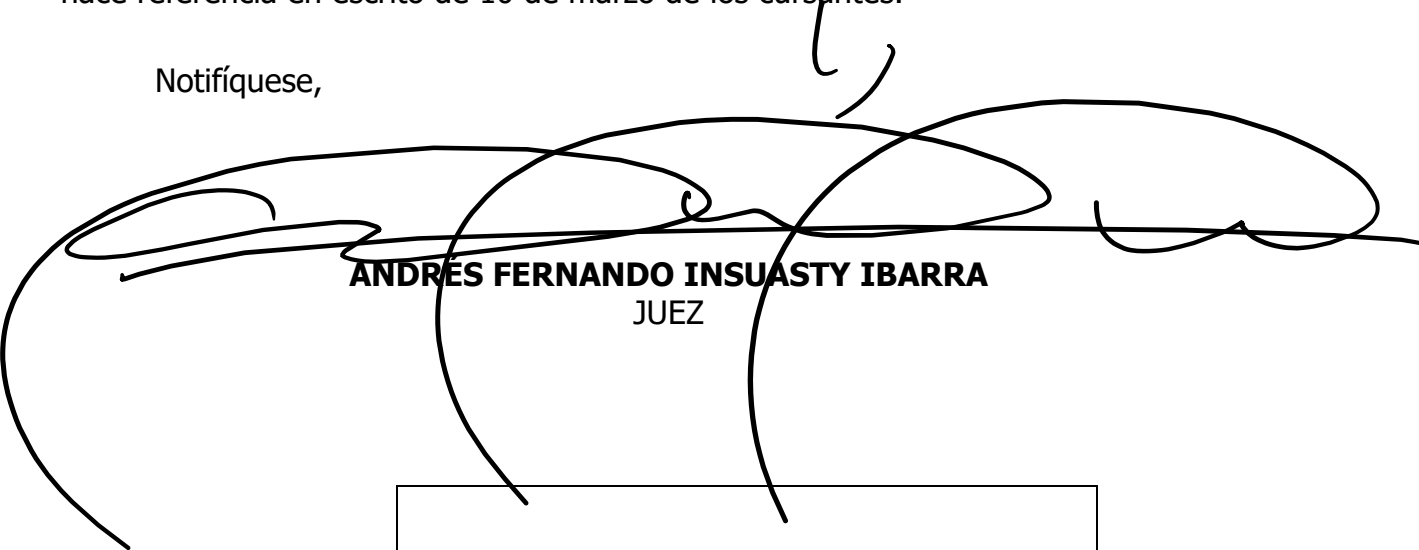


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la actora, y previo a pronunciarse sobre la misma, proceda la memorialista a acreditar la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el 10 de junio de los cursantes dentro del presente asunto, allegando para tal efecto copia de la decisión adoptada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bogotá, a la que hace referencia en escrito de 10 de marzo de los cursantes.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116c7c88a8bca4a1fc40dbb7a13346a82af54754095d348da00971de949f9d09**

Documento generado en 12/05/2022 12:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>